

PAQUETE NÚMERO 18 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

Con fecha **18 de julio de 2025**, el Consejo de la Unión Europea (en adelante, UE) ha publicado el 18º paquete de sanciones contra Rusia, así como Bielorrusia, siendo uno de los más severos hasta la fecha. Este nuevo paquete introduce modificaciones en los sectores energético, financiero, tecnológico y de defensa. Asimismo, se añaden nuevas personas físicas, así como entidades financieras y empresas, con las que se relacionan las prohibiciones o sanciones que figuran en el Reglamento (UE) 833/2014. A continuación, se detallan las principales sanciones por sector, con especial énfasis en su impacto sobre el comercio exterior, la exportación de material militar y la restricción de productos y tecnologías de doble uso.

SECTOR ENERGÉTICO

En el marco del 18.º paquete de sanciones adoptado por la UE en respuesta a la agresión rusa contra Ucrania, se introducen **importantes medidas restrictivas en el ámbito energético**, con el objetivo de reducir de forma drástica los ingresos que Rusia obtiene de la exportación de combustibles fósiles.

Uno de los principales elementos de este nuevo paquete es la **prohibición total de adquisición, importación o transferencia**, ya sea directa o indirecta, de **productos petrolíferos originarios de Rusia** hacia el territorio de la Unión.

Esta restricción también se aplica a productos obtenidos a partir de crudo ruso procesado en un tercer país, lo que representa un endurecimiento sustancial respecto a medidas anteriores. No obstante, se contempla una excepción limitada para importaciones provenientes de determinados países aliados concretamente, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Noruega y Suiza siempre que cumplan con criterios específicos de trazabilidad. Esta prohibición entrará en vigor a partir del **21 de enero de 2026**.

En línea con esta medida, la UE ha decidido **suprimir la exención temporal** que permitía a Chequia continuar importando petróleo crudo ruso por oleoducto. A partir del **1 de julio de 2025**, dicha exención queda anulada, lo que obliga a ese Estado miembro a cesar totalmente este tipo de importaciones y buscar fuentes alternativas de suministro.

Asimismo, la UE ha acordado una **reducción del precio tope** establecido por el G7 para las exportaciones de crudo ruso. El **nuevo límite pasa de 60 a 47,60 dólares por barril**, lo que representa un ajuste significativo con respecto al umbral anterior. Este mecanismo de tope de precios incluye ahora una cláusula de revisión automática cada seis meses, con el fin de asegurar que el precio máximo se mantenga al menos un **15 % por debajo del precio de mercado internacional**, reduciendo así el margen de beneficio del Kremlin y limitando su capacidad de financiación.

PAQUETE NÚMERO 18 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

Otra medida fundamental del paquete es la **prohibición de importar productos petroleros refinados en terceros países** cuando estos se hayan elaborado a partir de petróleo crudo ruso, independientemente del lugar de procesamiento.

Esta disposición tiene como finalidad cerrar vías indirectas de comercialización del crudo ruso, dificultando su entrada en el mercado europeo a través de mecanismos de triangulación.

En el plano logístico y marítimo, la Unión Europea **amplía significativamente la lista de buques sancionados** que forman parte de la denominada flota en la sombra, utilizada por Rusia para eludir sanciones y transportar petróleo sin transparencia. En esta nueva fase, se añaden **105 embarcaciones adicionales**, lo que eleva el total a **444 buques objeto de restricciones específicas**.

Estas sanciones incluyen: la **prohibición de acceso a puertos europeos**, la exclusión de coberturas de seguros marítimos, y el bloqueo de servicios técnicos y financieros relacionados. Además, se impone la sanción directa a los capitanes de dichas naves y a los operadores de registros de pabellón, responsables de ofrecer cobertura legal a estos buques evasores.

Por último, se establece una **prohibición total de toda actividad comercial o técnica relacionada con los gasoductos Nord Stream 1 y Nord Stream 2**. Esta medida incluye la **prohibición de suministro de equipos, servicios de mantenimiento, asistencia técnica, inversión y financiación** vinculada con dichos oleoductos.

Si bien ambos gasoductos se encuentran actualmente inactivos, esta sanción busca eliminar cualquier posibilidad futura de reactivación o de explotación alternativa que pudiera beneficiar a Rusia directa o indirectamente.

SECTOR BANCARIO

Este paquete de sanciones adoptado por la Unión Europea también refuerza de forma significativa el aislamiento financiero de la Federación Rusa, con el objetivo de **dificultar su acceso al sistema bancario internacional** y reducir su capacidad para financiar la guerra contra Ucrania.

En primer lugar, se ha decidido ampliar la lista de entidades financieras rusas sometidas a restricciones, **incorporando a 22 bancos adicionales que ahora quedan sujetos a una prohibición total de realizar transacciones dentro del territorio de la Unión Europea**.

PAQUETE NÚMERO 18 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

Esta medida se suma a las ya vigentes desde paquetes anteriores, entre las que destaca la **exclusión de varias entidades rusas del sistema de mensajería financiera SWIFT**, lo que ha limitado su capacidad de operar internacionalmente.

Asimismo, la UE ha establecido la prohibición absoluta de cualquier relación financiera, comercial o de inversión con el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF), uno de los principales instrumentos del Kremlin para canalizar capital extranjero hacia sectores estratégicos de su economía.

Esta restricción se extiende no sólo al propio fondo, sino también a todas sus filiales y entidades asociadas, bloqueando de forma integral su presencia en los mercados financieros europeos.

SECTOR TECNOLÓGICO

En el ámbito comercial y tecnológico, la UE ha **intensificado las restricciones a la exportación de productos de doble uso**, que abarcan equipos de alta tecnología, componentes electrónicos, semiconductores, sensores, software especializado y maquinaria industrial.

El objetivo es impedir que Rusia utilice estos bienes en la producción de armamento, drones, sistemas de vigilancia o misiles.

Además, se **han añadido 26 nuevas entidades a la lista de sancionados por su implicación en el complejo militar-industrial ruso**, incluidas empresas ubicadas en terceros países como China, Hong Kong y Turquía. Esto refleja la preocupación de la UE por las redes internacionales que facilitan la elusión de sanciones.

Para frenar la triangulación de productos a través de países neutrales o aliados de Moscú, **se han reforzado los mecanismos de control aduanero**, el intercambio de inteligencia económica y la supervisión del comercio con jurisdicciones de riesgo. También se ha ampliado la lista de bienes críticos que no podrán transitar por Rusia cuando se exporten desde la UE a terceros países, incluyendo productos clave para los sectores de construcción y energía.

Por último, se introduce una disposición general que **permite a los Estados miembros frenar e investigar operaciones sospechosas relacionadas con exportaciones tecnológicas**, con el fin de **cerrar posibles vías de evasión mediante terceros países**. Estas medidas consolidan la estrategia de la UE para limitar el acceso ruso a tecnología sensible y proteger la integridad del mercado europeo.

PAQUETE NÚMERO 18 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

SECTOR DE DEFENSA

En el ámbito de la defensa y la seguridad, la UE adopta medidas destinadas a frenar las capacidades militares rusas y castigar los crímenes cometidos durante la guerra contra Ucrania. El impacto de estas medidas es especialmente significativo en el comercio exterior, en particular en lo que respecta a la exportación de armamento, tecnología militar y productos de doble uso.

En primer lugar, la UE ha impuesto **sanciones a catorce personas físicas y cuarenta y una entidades que han participado en la militarización y el adoctrinamiento forzado de menores ucranianos**, así como en el traslado ilegal de niños desde los territorios ocupados.

Estas personas y entidades también han contribuido a la propaganda bélica y al expolio sistemático del patrimonio cultural ucraniano.

Como consecuencia, se ha ordenado la congelación de sus activos dentro del territorio de la UE, la prohibición de entrada y tránsito por cualquier Estado miembro y el bloqueo total de relaciones comerciales o financieras con cualquier actor europeo. Estas restricciones generan un aislamiento total de los sancionados respecto al circuito económico occidental, impidiendo toda forma de colaboración, intercambio de tecnología, inversión o participación en programas internacionales relacionados con la defensa.

Asimismo, **se han reforzado las prohibiciones ya existentes sobre la exportación de armas, municiones, equipos militares y productos relacionados hacia Rusia y Bielorrusia**. Estas prohibiciones se aplican de manera rigurosa, incluso cuando los productos se pretendan enviar a través de terceros países, una práctica habitual para eludir sanciones.

A esto se suma una **ampliación de los controles sobre componentes** que, si bien pueden tener un uso civil, también pueden ser utilizados con fines militares. Entre estos productos se encuentran radares, sensores, sistemas de navegación, chips, láseres o materiales compuestos avanzados. Este refuerzo normativo implica que las empresas europeas están obligadas a **verificar con mayor rigurosidad el destino final de los bienes exportados**.

Para ello, se han **intensificado los mecanismos de control aduanero** y se ha incrementado la cooperación con países terceros, con el objetivo de detectar posibles triangulaciones mediante el uso de intermediarios en países neutrales.

Cualquier exportación que pueda contribuir al fortalecimiento de la industria armamentística rusa o bielorrusa será bloqueada de inmediato, reforzando así el cerco económico sobre ambos regímenes.

PAQUETE NÚMERO 18 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

Por otro lado, el paquete introduce medidas más estrictas sobre productos y tecnologías de doble uso. Esta categoría incluye componentes de alta sensibilidad tecnológica, como semiconductores de precisión, sistemas de telecomunicación militar, tecnologías satelitales, software de cifrado, así como drones y sus piezas.

Para limitar el acceso de Rusia a estos recursos, **la UE ha sancionado a veintiséis nuevas entidades involucradas en el desarrollo del complejo militar-industrial ruso, algunas de ellas con sede en países como China y Bielorrusia.**

Estas restricciones implican que las exportaciones de este tipo de productos quedan prohibidas incluso si el comprador alega usos no militares. Además, **las empresas tecnológicas de la UE deben aplicar controles exhaustivos de verificación**, garantizando que sus productos no sean reexportados a Rusia a través de intermediarios o empresas pantalla.

Esta situación ha generado un entorno de alto riesgo comercial que disuade la cooperación incluso con países que no están formalmente sancionados, pero que mantienen relaciones estrechas con Moscú, afectando de forma transversal el comercio internacional de tecnología avanzada.

Finalmente, el paquete introduce sanciones específicas dirigidas contra **Bielorrusia.**

Se impone una **prohibición total a la importación de armas desde dicho país**, y se sanciona a empresas estratégicas del complejo militar-industrial bielorruso, así como a altos funcionarios gubernamentales implicados en el apoyo logístico y operativo a la invasión rusa.



NOVEDAD EN MATERIA DE SANCIONES INTERNACIONALES



PAQUETE NÚMERO 18 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

En caso de necesitar más información al respecto, le rogamos se ponga en contacto con cualquiera de nosotros en la siguiente dirección:

Belén Palao Bastardés

Socia

belen.palao@blnpalao.com

Javier Martin Palomino

Senior

javier.martin@blnpalao.com

Maria Amigo Tapia

Junior

maria.amigo@blnpalao.com